APSA-OF-009-2026

Neiva, Huila, 4 de julio de 2026

Teniente
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora – Estudios y Diseños de Infraestructura
Policía Nacional de Colombia – DIFRA
Comando de Región de Policía No. 4
Popayán – Cauca

Referencia: Contrato de Interventoría – Consultoría PN – DILOF No. 06-3-10200-26. Objeto: Consultoría, estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.

Asunto: Remisión de oficio COM04-EIC-DIR-OF-007 del Consultor Contracorriente Ingeniería S.A.S. y solicitud de reunión virtual para la definición de criterios de la Entidad sobre observaciones al componente arquitectónico y al Programa Arquitectónico de Áreas.

Respetada Teniente:

En ejercicio de las funciones de interventoría al contrato de la referencia, y en cumplimiento del deber de verificación y control técnico que corresponde a esta Interventoría, nos permitimos remitir a su despacho el oficio COM04-EIC-DIR-OF-007 del 3 de julio de 2026 (documento adjunto), suscrito por el Ing. César Augusto Gómez Urazán, Director Técnico de Contracorriente Ingeniería S.A.S., mediante el cual el Consultor formula ocho (8) solicitudes de revisión, aclaración y/o traslado a la Entidad, relacionadas con el componente arquitectónico y el Programa Arquitectónico de Áreas, así:

1. Alcance del cerramiento total perimetral del predio (numeral H. Otros requeridos).
2. Inconsistencia en el espacio "Jefe Esquema de Seguridad" (numeral 1.3 Seguridad).
3. Inconsistencia de amoblamiento y observación en "Archivo Rodante Tipo 6" (numeral 1.6 Gestión Documental).
4. Inconsistencia en el espacio "Investigador(a) Investigación Criminológica" y en otras filas de puestos operativos (numeral 2.1).
5. Confirmación de baterías sanitarias (numerales 1.11 y 2.11 Áreas de Servicio).
6. Inconsistencia de área en "Cuarto de RAC" (numeral 3 Área de Servicios Generales).
7. Existencia de manuales, guías o estándares institucionales de diseño para instalaciones policiales.
8. Criterio general para resolver inconsistencias del Programa Arquitectónico de Áreas.

Revisadas las observaciones, esta Interventoría considera que su naturaleza excede el ámbito de decisión que le es propio, en la medida en que involucran definiciones de alcance contractual, criterios de seguridad institucional y validación del Programa Arquitectónico de Áreas, aspectos que, por su carácter, corresponden de manera exclusiva a la Entidad contratante.

En consecuencia, la Interventoría no está facultada para pronunciarse de fondo sobre dichos puntos, ni para modificar unilateralmente el alcance del componente arquitectónico, sin generar un riesgo de interpretación que pueda afectar el desarrollo de planos, modelo, memorias, presupuesto y cantidades del proyecto.

Con el propósito de dar trámite oportuno a las inquietudes planteadas por el Consultor y de evitar demoras en el desarrollo del componente arquitectónico, solicitamos comedidamente a la Supervisión programar una reunión virtual en la que participen la Entidad, la Supervisión, esta Interventoría y el Consultor, con el fin de unificar los criterios técnicos aplicables a cada uno de los puntos remitidos y dejar constancia de las definiciones adoptadas.

Quedamos atentos a la fecha y hora que la Supervisión estime pertinente para la realización de dicha reunión, y reiteramos nuestra disposición para aportar la información técnica adicional que se requiera.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Anexo:
1. Oficio Consultoría No COM04-EIC-DIR-OF-007

Con Copia:
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZAN
Director Técnico
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8